REGLAMENTO DEL JUEGO

1) Los sorteos del Telebingo SENETE se realizarán conforme a la programación de jugadas que determine la empresa adjudicataria y tendrán carácter semanal y deberán ser transmitidos en vivo por CANAL 9 TV Cerro Cora (SNT), a nivel nacional.

2) El primer sorteo se extraen 12 bolillas, siendo ganador el cartón que haya logrado los 12 números contenidos en el cartón de juego en las dos grillas que son independientes entre sí. Se premiarán también a los 11 (once) aciertos.

3) El segundo sorteo se extraen 12 bolillas, siendo ganador el cartón que haya logrado, los 12 números contenidos en el cartón de juego. Se premiarán también a los 11, 10, 9, 3, 2, 1 y hasta 0 aciertos.

4) El tercer sorteo se extraen 15 bolillas, siendo ganador el cartón que haya logrado los 15 números contenidos en el cartón de juego en las dos grillas que son independientes entre sí. Se premiarán también a los 14, 13 y 12 aciertos.

5) Los premios por números de cartón serán sorteados mediante el sistema de aleatoriedad del sistema informático.

6) Los resultados del sorteo serán divulgados en los medios impresos y digitales habilitados para el efecto.

7) Las modalidades del juego descriptas precedentemente son enunciativas. Podrán emplearse otras modalidades o acciones promocionales autorizadas por el ente regulador. Para este tipo de jugadas los premios podrán ser "divisibles" entre la cantidad de ganadores existentes en cada categoría, según la modalidad empleada.

8) Los premios se pagarán a partir del día siguiente hábil del correspondiente sorteo, al portador del cartón físico firmado por el beneficiario que se presenta a reclamar el premio o al apostador de cartón digital que, mediante su cédula de identidad o equivalente en el país de origen, acredite haber comprado el cartón y ganado alguno de los premios del juego respectivo. El

derecho al cobro, caduca a los 60 días corridos siguientes al día de la realización del sorteo, según la ley 1.016/97.

9) En todos los casos, para los premios en efectivo a partir de Gs. 500.000 y bienes especies en general, para reclamarlos, el ganador deberá presentar obligatoriamente su documento de identidad paraguayo o su equivalente en el país de origen, vigentes al momento del cobro del premio. En caso de portar una contraseña por renovación del documento de identidad, la fecha de la contraseña no deberá ser mayor a 90 días a partir del día de su emisión.

10) No se pagarán premios contra presentación de cartones rotos, enmendados, con corrector, mutilados o que presenten cualquier alteración que hagan dudar de su autenticidad, como también, de cartones físicos o digitales cuya identificación no coincidan con los del beneficiario que se presenta a reclamar el premio. Esto eximirá a la empresa de cualquier tipo de indemnización o reclamo posterior.

11) Los ganadores de premios en efectivo o bienes en especie deberán brindar información sobre sus datos personales y actividad económica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 258/2020 de la SEPRELAD.

12) A los premios pagados en efectivo, se les harán las retenciones conforme a las reglamentaciones establecidas en las leyes nacionales vigentes al momento del cobro del premio.

13) Todo ganador queda sujeto y obligado a la publicidad que le sea requerida, sin que esto le confiera derecho alguno a reclamar pago o compensación de ninguna naturaleza.

14) Todo adquirente acepta al momento de la compra del presente cartón, las normas del juego Seneté establecidas en este reglamento.

15) Para adquirir los Cartones Digitales del portal de compras **www.senete.com.py**, previamente el cliente deberá registrarse con sus datos personales completando los campos obligatorios con los datos correctos.

    a. Una vez registrado el cliente dispondrá los medios de pagos electrónicos habilitados para la compra de Cartones Digitales.

b. Al realizar la compra por el medio de pago elegido, se le remitirá a su correo electrónico un documento con los datos de los Cartones Digitales comprados.
c. Si el cartón digital cuenta con premios en efectivo, el cliente puede solicitar el cobro a través del portal de compras, mediante las siguientes opciones: 1) solicitud de giro a una billetera electrónica (Personal, Tigo, Zimple), 2) solicitud de transferencia bancaria a una cuenta a nombre del usuario registrado en la compra del cartón digital (no se realizarán transferencias a la cuenta bancaria de un tercero) ó 3) canje por otro cartón de la semana; siempre y cuando el monto se encuentre dentro del rango determinado por las reglamentaciones vigentes.
d. En caso de ser un premio de Cartones Digitales en especie, el mismo será notificado para su reclamo en las oficinas de Gambling S.A.
e. Para reclamar premios adjudicados a cartones digitales, los datos del beneficiario deben coincidir con los datos del usuario registrado en la compra del cartón digital.
f. La empresa podrá habilitar otros medios digitales para la compra de cartones. Ejemplo: QR, WhatsApp, etc.

16) Queda prohibida la venta, suministro y la participación de niños, niñas y adolescentes como vendedores o apostadores de juegos de azar.

17) Prevención de Ludopatía y procedimientos de auto exclusión: en la página web y sitio de ventas on line, se indica la leyenda de "JUEGUE RESPONSABLEMENTE", y la adicción que el juego produce. Se indica igualmente el link de Juego Responsable, el cual contiene informaciones sobre la ludopatía https://www.senete.com.py/ludopatia